



OFICINA DE SECRETARÍA
SECCIÓN: CONTRATACIÓN

DECRETO 860 / 2010

Benetússer, a 7 de julio de 2010

EVA A. SANZ PORTERO, alcaldesa-presidenta de la Corporación Local de Benetússer, en el ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confieren en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Este Ayuntamiento ha tramitado procedimiento relativo a la adjudicación de los trabajos de ejecución de la obra “Mejora de la Av. Camí Nou y renovación de la red de saneamiento”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (PIP).
2. Completado el proceso de presentación, emisión de los correspondientes informes, y concreción de la valoración de las ofertas presentadas, procede aprobar la adjudicación provisional de los trabajos.
3. Corresponde a la Alcaldía resolver al respecto.

RESUELVO:

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de la obra “**Mejora de la Av. Camí Nou y renovación de la red de saneamiento**”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (PIP); de conformidad con el proyecto técnico aprobado en relación con dichos trabajos, a la empresa “CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.”, con C.I.F.: A 28582013; con sujeción a las siguientes condiciones:

- Importe de la adjudicación: 752.569 €, incluido el I.V.A. que resulte legalmente aplicable.
- Mejora del precio de las unidades de obra: La baja ofrecida por el adjudicatario provisional es del 38 %. A las unidades de obra efectivamente ejecutadas se les aplicará el precio del proyecto técnico, disminuido en el porcentaje resultante de aplicar dicho porcentaje, de conformidad con los términos y condiciones del Pliego de cláusulas administrativas.
- Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de 3 meses.
- Plazo de garantía: Queda fijado en 2 años y medio desde la recepción de los trabajos.
- Número de empleados: Emplear en la ejecución de los trabajos a, al menos, 6 personas seleccionadas de entre los listados de inscritos en la situación legal de desempleo, facilitados por la Agencia de Desarrollo del municipio.
- Aportación al Plan de comunicación: El adjudicatario deberá hacer efectiva a las arcas municipales la cantidad de 18.000, en concepto de contribución a la financiación de un Plan de Comunicación de la obra, a ejecutar por el Ayuntamiento de Benetússer, tendente a informar a la opinión pública sobre la obra y a facilitar y/o mejorar la buena marcha de los trabajos de ejecución de la misma.
- Resto de obligaciones y condiciones dimanantes del pliego de cláusulas administrativas.

Segundo. El adjudicatario provisional deberá aportar, en el plazo de tiempo más breve posible, no más tarde de 5 días siguientes a la recepción de la notificación de esta resolución, la documentación acreditativa de:

1. Estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificaciones).
2. La presentación de garantía definitiva por importe del 5%, de la adjudicación.
3. Tener en vigor Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder objetivamente frente a terceros o al Ayuntamiento de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de este contrato, individualizada para este contrato o certificado de la compañía aseguradora de la extensión de la póliza existente a las responsabilidades que pudieren derivar de este concreto contrato.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

4. Haber ingresado el importe de 18.000 €, correspondiente a la aportación comprometida al Plan de Comunicación de la obra. El ingreso, indicando el nombre de la empresa y el concepto: «*Aportación Plan de Comunicación obra "Mejora Av. Camí Nou"*»; se efectuará en la cuenta bancaria:

0093 – 0318 – 75 – 0000005029.

Tercero. Notificar esta resolución al adjudicatario provisional y también, mediante su inserción en el perfil de contratante, el resto de licitadores.

Cuarto. Notificar esta resolución a la Intervención-Tesorería Municipal.

Y, para que conste, firmo delante del secretario de la Corporación, J. Lluís Blanco Vega.

La alcaldesa-presidenta,

El secretario,



J. LLUÍS BLANCO VEGA, secretario del Ayuntamiento de Benetússer, **CERTIFICA:** La Alcaldía ha aprobado el día de hoy la resolución que se transcribe, literalmente, con indicación de número y fecha, a continuación:

«DECRETO 860 / 2010

Benetússer, a 7 de julio de 2010

EVA A. SANZ PORTERO, alcaldesa-presidenta de la Corporación Local de Benetússer, en el ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confieren en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Este Ayuntamiento ha tramitado procedimiento relativo a la adjudicación de los trabajos de ejecución de la obra “Mejora de la Av. Camí Nou y renovación de la red de saneamiento”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (PIP).

2. Completado el proceso de presentación, emisión de los correspondientes informes, y concreción de la valoración de las ofertas presentadas, procede aprobar la adjudicación provisional de los trabajos.

3. Corresponde a la Alcaldía resolver al respecto.

RESUELVO:

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de la obra “**Mejora de la Av. Camí Nou y renovación de la red de saneamiento**”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (PIP); de conformidad con el proyecto técnico aprobado en relación con dichos trabajos, a la empresa “CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.”, con C.I.F.: A 28582013; con sujeción a las siguientes condiciones:

- Importe de la adjudicación: 752.569 €, incluido el I.V.A. que resulte legalmente aplicable.
- Mejora del precio de las unidades de obra: La baja ofrecida por el adjudicatario provisional es del 38 %. A las unidades de obra efectivamente ejecutadas se les aplicará el precio del proyecto técnico, disminuido en el porcentaje resultante de aplicar dicho porcentaje, de conformidad con los términos y condiciones del Pliego de cláusulas administrativas.
- Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de 3 meses.
- Plazo de garantía: Queda fijado en 2 años y medio desde la recepción de los trabajos.
- Número de empleados: Emplear en la ejecución de los trabajos a, al menos, 6 personas seleccionadas de entre los listados de inscritos en la situación legal de desempleo, facilitados por la Agencia de Desarrollo del municipio.
- Aportación al Plan de comunicación: El adjudicatario deberá hacer efectiva a las arcas municipales la cantidad de 18.000, en concepto de contribución a la financiación de un Plan de Comunicación de la obra, a ejecutar por el Ayuntamiento de Benetússer, tendente a informar a la opinión pública sobre la obra y a facilitar y/o mejorar la buena marcha de los trabajos de ejecución de la misma.
- Resto de obligaciones y condiciones dimanantes del pliego de cláusulas administrativas.

Segundo. El adjudicatario provisional deberá aportar, en el plazo de tiempo más breve posible, no más tarde de 5 días siguientes a la recepción de la notificación de esta resolución, la documentación acreditativa de:

1. Estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificaciones).

2. La presentación de garantía definitiva por importe del 5%, de la adjudicación.

3. Tener en vigor Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder objetivamente frente a terceros o al Ayuntamiento de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de este contrato, individualizada para este contrato o certificado de la compañía aseguradora de la extensión de la póliza existente a las responsabilidades que pudieren derivar de este concreto contrato.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

4. Haber ingresado el importe de 18.000 €, correspondiente a la aportación comprometida al Plan de Comunicación de la obra. El ingreso, indicando el nombre de la empresa y el concepto: «*Aportación Plan de Comunicación obra "Mejora Av. Camí Nou"*»; se efectuará en la cuenta bancaria:

0093 – 0318 – 75 – 0000005029.

Tercero. Notificar esta resolución al adjudicatario provisional y también, mediante su inserción en el perfil de contratante, el resto de licitadores.

Cuarto. Notificar esta resolución a la Intervención-Tesorería Municipal.»

Y, para que conste, firmo ante la alcaldesa-presidenta, Eva A. Sanz Portero.
La alcaldesa-presidenta, El secretario,



REGISTR
O DE SALIDA
Núm.: / 2010
Fecha:

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado en el día de hoy, la siguiente resolución:

OFICINA DE SECRETARÍA
SECCIÓN: CONTRATACIÓN

«DECRETO 860 / 2010 Benetússer, a 7 de julio de 2010

EVA A. SANZ PORTERO, alcaldesa-presidenta de la Corporación Local de Benetússer, en el ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confieren en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Este Ayuntamiento ha tramitado procedimiento relativo a la adjudicación de los trabajos de ejecución de la obra “Mejora de la Av. Camí Nou y renovación de la red de saneamiento”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (PIP).
2. Completado el proceso de presentación, emisión de los correspondientes informes, y concreción de la valoración de las ofertas presentadas, procede aprobar la adjudicación provisional de los trabajos.
3. Corresponde a la Alcaldía resolver al respecto.

RESUELVO:

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de la obra “**Mejora de la Av. Camí Nou y renovación de la red de saneamiento**”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (PIP); de conformidad con el proyecto técnico aprobado en relación con dichos trabajos, a la empresa “CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.”, con C.I.F.: A 28582013; con sujeción a las siguientes condiciones:

- Importe de la adjudicación: 752.569 €, incluido el I.V.A. que resulte legalmente aplicable.
- Mejora del precio de las unidades de obra: La baja ofrecida por el adjudicatario provisional es del 38 %. A las unidades de obra efectivamente ejecutadas se les aplicará el precio del proyecto técnico, disminuido en el porcentaje resultante de aplicar dicho porcentaje, de conformidad con los términos y condiciones del Pliego de cláusulas administrativas.
- Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de 3 meses.
- Plazo de garantía: Queda fijado en 2 años y medio desde la recepción de los trabajos.
- Número de empleados: Emplear en la ejecución de los trabajos a, al menos, 6 personas seleccionadas de entre los listados de inscritos en la situación legal de desempleo, facilitados por la Agencia de Desarrollo del municipio.
- Aportación al Plan de comunicación: El adjudicatario deberá hacer efectiva a las arcas municipales la cantidad de 18.000, en concepto de contribución a la financiación de un Plan de Comunicación de la obra, a ejecutar por el Ayuntamiento de Benetússer, tendente a informar a la opinión pública sobre la obra y a facilitar y/o mejorar la buena marcha de los trabajos de ejecución de la misma.
- Resto de obligaciones y condiciones dimanantes del pliego de cláusulas administrativas.

Segundo. El adjudicatario provisional deberá aportar, en el plazo de tiempo más breve posible, no más tarde de 5 días siguientes a la recepción de la notificación de esta resolución, la documentación acreditativa de:

1. Estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificaciones).
2. La presentación de garantía definitiva por importe del 5%, de la adjudicación.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

3. Tener en vigor Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder objetivamente frente a terceros o al Ayuntamiento de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de este contrato, individualizada para este contrato o certificado de la compañía aseguradora de la extensión de la póliza existente a las responsabilidades que pudieren derivar de este concreto contrato.

4. Haber ingresado el importe de 18.000 €, correspondiente a la aportación comprometida al Plan de Comunicación de la obra. El ingreso, indicando el nombre de la empresa y el concepto: «Aportación Plan de Comunicación obra “Mejora Av. Camí Nou”»; se efectuará en la cuenta bancaria:

0093 – 0318 – 75 – 0000005029.

Tercero. Notificar esta resolución al adjudicatario provisional y también, mediante su inserción en el perfil de contratante, el resto de licitadores.

Cuarto. Notificar esta resolución a la Intervención-Tesorería Municipal.»

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos. Este acuerdo es un acto de trámite, NO pone fin a la vía administrativa.

El secretario,
J. Lluís Blanco Vega

EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN

Tablón de Edictos y Perfil del contratante municipal

EMPRESA ADJUDICATARIA PROVISIONAL

“CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.”

C/ Amistad, 7, 1º. 460212- València

INTERVENCIÓN-TESORERÍA – Casa Consistorial